

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR EL SENTIDO DEL FALLO DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR CARLOS JULIO TAMÍN VALENCIA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE DEISSY CLARIVEL ROMERO RIVERA

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2019-00978-00
Fecha: 10 de marzo de 2023
Hora de inicio: 11:17 P.M.
Hora de terminación: 11:49 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y diecisiete minutos de la tarde (11:17 P.M.), del día diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo dentro del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por CARLOS JULIO TAMÍN VALENCIA en contra de los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de DEISSY CLARIVEL ROMERO RIVERA, radicado bajo el número 2019-00978, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor CARLOS JULIO TAMÍN VALENCIA al correo electrónico Ctamin9@hotmail.com.
- El doctor CESAR GILBERTO CAMACHO MÁRQUEZ al correo electrónico juriscam@hotmail.com
- La doctora DAISSY MARIN SALINAS al correo electrónico Daissymarin412@hotmail.com.

- La doctora MARÍA DEL PILAR CANCINO LÓPEZ al correo electrónico leandro_figueroa2@hotmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor CARLOS JULIO TAMÍN VALENCIA y su apoderado, el doctor CESAR GILBERTO CAMACHO MÁRQUEZ; la doctora DAISSY MARIN SALINAS y la doctora MARÍA DEL PILAR CANCINO LÓPEZ.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores CESAR GILBERTO CAMACHO MÁRQUEZ, DAISSY MARIN SALINAS y MARÍA DEL PILAR CANCINO LÓPEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:49 de la tarde.

Se dejó constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c1219936-d257-4ef5-b263-47e9c9358e3f?vcpubtoken=368d2adc-db41-4b62-bb77-81a450a17883>

La Juez,


OLGA YÁSMIN CRUZ ROJAS